E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS	COMUNICACIÓN DE SUPERVISIÓN	Página: 1 de 1
		Código: JU-FO-46
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: Diciembre 17 de 2019

Armenia, Quindío, 12 de noviembre de 2026

Doctor (a)
IVAN FAJARDO SARMIENTO
SUBGERENTE ASISTENCIAL
ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan De Dios

Asunto: **Oficio Remisorio**
Referencia: **Comunicación de Supervisión**

De conformidad con el Artículo 13 del Manual de Interventoría y Supervisión adoptado mediante la Resolución 202200130000577 del 31 de enero de 2022, cordialmente me permito comunicarle que ha sido designado(a) como **SUPERVISOR(A) a partir del 12 de noviembre de 2026,** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2495 de 2026** suscrito entre la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios y **CECILIA MARTINEZ MATOMA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 40439942 de Villavicencio, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO COMO AUXILIAR DE FARMACIA EN EL SERVICIO FARMACÉUTICO DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS Para lo cual le solicito dar cumplimiento en su integridad al Manual de Interventoría y Supervisión y las demás disposiciones legales y normas internas que la complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan. Por lo antes expuesto, me permito solicitar se sirva coordinar la ejecución contractual, en el marco de las funciones generales atribuidas a los supervisores e interventores contenidos en el Artículo 17, y lo referente a las facultades, deberes, y responsabilidades de los interventores y supervisores contenidas en el Artículo 18 del Manual de Interventoría y Supervisión.

Igualmente, deberá atenderse a las estipulaciones contenidas en el Estatuto de Contratación adoptado mediante el artículo 46 del Acuerdo No. 024 de 2019 y el Estatuto Anticorrupción, durante la ejecución del contrato, recordando que en el ejercicio de las labores de interventoría o supervisión asignadas se asume responsabilidad legal correspondiente de la ejecución del contrato. (Penal, Civil, Fiscal, Administrativa y Disciplinaria).

Nota: Los contratos, al igual que los demás documentos de legalidad de los procesos, se encuentran debidamente publicados en las páginas de consulta www.colombiacompra.gov.co y http://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/; con el fin de que puedan acceder y descargar de allí la información que requieran para ejercer la respectiva supervisión.

Cordialmente,

ANTONIO JOSÉ JARAMILLO ROMÁN
Gerente (E)

RECIBIDO:

Aprobó: José Álvaro Arce Pimentel/ Jefe Oficina Asesor Jurídico
Elaboró: Juan David Gutiérrez Trejos/ Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2495 DE 2026

En la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS el día 12 de noviembre de 2026, se reunieron **IVAN FAJARDO SARMIENTO** SUBGERENTE ASISTENCIAL, en su calidad de supervisor (a) y **CECILIA MARTINEZ MATOMA** contratista, con el fin de dejar constancia de la fecha en que se da inicio la ejecución del objeto respecto del Contrato de Prestación de Servicios No. **2495** de 2026, Se da lectura a las obligaciones de las dos partes con relación al contrato y a las funciones de quien ejerce la Supervisión. Las partes intervinientes se comprometen al cabal cumplimiento de las funciones y obligaciones que les corresponden al momento de la firma de la presente acta.

De la misma manera las partes declaran que se ha legalizado y perfeccionado el contrato respectivo conforme a los requisitos señalados en la normatividad vigente.

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO COMO AUXILIAR DE FARMACIA EN EL SERVICIO FARMACÉUTICO DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS

CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS
NIT.	800.000.118-2
CONTRATISTA:	CECILIA MARTINEZ MATOMA
CC.	40439942 de Villavicencio
VALOR DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE.
FORMA DE PAGO:	La E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, realizará los pagos de acuerdo a lo estipulado en la CLAUSULA TERCERA Literal B. del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	el plazo de ejecucion sera a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto.
FECHA DE INICIO:	**13 de noviembre de 2026**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**31 de Diciembre de 2026**

Por el contratista: **CECILIA MARTINEZ MATOMA**

Por el supervisor: **IVAN FAJARDO SARMIENTO**
SUBGERENTE ASISTENCIAL